

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2014, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos del día señalado para la celebración de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en la Sala de Juntas de la Presidencia del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad.

Haciendo uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, agradece en nombre del Consejo de Familia, la presencia de los Consejeros asistentes dando inicio a la Sesión con los Consejeros que se encuentran presentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo.

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procede a dar lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. José Ricardo Carrillo Almeida
Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Mayra Libier Garabito Pérez
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y
del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. María Mercedes Espinosa Castillo
Consejera Ciudadana

Lic. Maritza Aguirre López
Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D'Acosta
Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tellos Arcos
Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes seis de los siete integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara.

2.- Declaración de Quórum Legal.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, se cuenta con la presencia de 06 seis de los 07 siete integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que en estos momentos se declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO, DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de Familia de

Guadalajara se declara la existencia de **quórum legal** para el desahogo de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

3.- Aprobación del Orden del Día.

Continuando con el orden del día, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, propone para su aprobación el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum Legal.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Sesión del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 29 de octubre de 2014.
- 5.- Asuntos de Menores de Edad:
 - a) [REDACTED] .- Propuesta de Reintegración Familiar
 - b) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
 - c) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
 - d) [REDACTED] y [REDACTED] .- Petición de Cambio de Albergue
 - e) [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] .- Petición de Cambio de Albergue
 - f) [REDACTED] .- Permiso para Participar en Evento Deportivo
 - g) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
 - h) **Propuesta del Albergue "Hogares de la Caridad"**.
- 6.- Informe de Declaración de Competencia de Asuntos de Reciente Derivación a este Consejo de Familia de Guadalajara.
- 7.- Ratificaciones de Reconocimientos de Hijos.
- 8.- Asuntos Varios.
- 9.- Clausura de Sesión.

Convocando para la Próxima Sesión: Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día martes 16 dieciséis de diciembre de 2014.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia, se acuerda aprobar el orden del día propuesto, de esta manera se procede a dar inicio a la Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2014.

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, Abogado Juan Carlos Martínez Cruz solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que pregunta si se aprueba dicha dispensa; aprobada que fue, se procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

Al no haber observaciones, se procede a preguntar si se aprueba el acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, al ser aprobada se procede a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de la Familia de Guadalajara se aprueba el acta relativa a la Décima Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 2014.

5.- Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el punto seis, relativo a los **Asuntos de menores de edad**; al respecto se señala que:

Para el desahogo del punto cinco inciso a).- [REDACTED].- **Propuesta de reintegración Familiar**, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Actual: Hogar [REDACTED]

ANTECEDENTES

Fue puesto a disposición de este Consejo de Familia por la Fiscalía General del Estado por el delito denominado Abandono de Personas previsto por el numeral 230 del Código Penal del Estado, toda vez de que consideraron que el menor de edad es víctima de violencia intrafamiliar y que existen factores de riesgo a la integridad física y emocional en perjuicio del ofendido, el menor de edad [REDACTED], en virtud de la exposición de persona que su progenitora permite al dejar a este al cuidado de personas desconocidas y sin ningún vínculo o afinidad, ya que el menor de edad fue abandonado en la Nueva Central de Autobuses el día 25 de noviembre de 2013 por su progenitora con una persona desconocida.

En su declaración refiere el niño que después de una discusión entre sus padres, él y su progenitora la C. [REDACTED], se trasladaron a la Central Camionera, ahí su mamá le dijo que lo esperara con una señora a la cual no conoce, su mamá ya no regresó y dicha señora dio aviso a las autoridades. El niño señaló "yo quiero seguir viviendo con mi má y con mi pá porque ellos si me cuidan y me tratan bien".

El dictamen del Síndrome del Niño Maltratado concluyó que no se configura el mismo, ni por acción, ni por omisión.

Desde que la C. [REDACTED] compareciera por primera vez en las instalaciones del Consejo de Familia de Guadalajara, el día 09 de diciembre de 2013 con la finalidad de solicitar convivencia y la custodia de su hijo; personal operativo comenzó con ella el trabajo de investigación tanto sociofamiliar, como psicológico con el propósito de atender su petición y obtener información sobre su estado físico, emocional, conductual, familiar y social.

De la investigación sociofamiliar se obtuvo que la C. [REDACTED], junto con su pareja [REDACTED], así como el menor de edad [REDACTED] se encuentran en adecuadas condiciones para reintegrar al menor de edad al entorno familiar.

Respecto al área emocional se identificaron alteraciones en la C. [REDACTED] motivo por el cual fue canalizada a recibir atención psicológica y participar en el programa de Escuela para Padres en compañía de su pareja.

En el mes de agosto del presente año los C.C. [REDACTED] y [REDACTED] concluyeron satisfactoriamente dentro del Sistema DIF Tonalá el taller Escuela para Padres, el cual consistió en 12 sesiones en donde refiere a través de un oficio el Psic. Carlos Alberto Padilla Morales que ambos se mostraron interesados y participativos, el taller incluso logró mejoras en la relación de pareja y en el ejercicio de la paternidad ya que de manera responsable pusieron en práctica acuerdos para llevar a cabo sus objetivos.

De igual manera se ha dado seguimiento al proceso terapéutico que la C. [REDACTED] ha llevado, de manera directa la Psic. Andrea Cerpa menciona que a la usuaria se le ha observado tranquila, trabaja en mejorar su situación, asume responsabilidades y se muestra proactiva, revalorando su situación; en general observándose avances favorables en su proceso y considerando encontrarse en aptitud para recuperar la custodia de su hijo.

De igual manera se ha establecido el compromiso con el encargado del departamento de Psicología del Sistema DIF Tonalá Psic. Jaime Pérez Arana de integrar al menor [REDACTED] al proceso terapéutico en el momento en que pueda ser reintegrado con su progenitora.

SITUACIÓN ACTUAL

A partir del seguimiento que el área jurídica del Consejo de Familia ha realizado en torno al presente caso, de la Agencia 13 de Albergues y Asilos de la Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales de la Fiscalía General del Estado, se recibe el día 05 de noviembre de 2014, el oficio 856/2014 mediante el cual se hace del conocimiento al Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara en relación a la Averiguación Previa 5078/2013 que “al realizar el análisis correspondiente de todas y cada una de las probanzas que integran la misma, NO existen elementos bastantes para hacer la consignación correspondiente al juzgado, respecto de los hechos denunciados cometidos en agravio del menor de edad [REDACTED], lo que hace que se encuentre en estado de archivar como lo establece el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco.

Es por lo anterior, que al archivar la Averiguación Previa ya no existe la presunción en la comisión de un delito; así mismo, los resultados del acompañamiento que se ha brindado a la C. [REDACTED] y a su pareja [REDACTED] han sido favorables para lograr la reintegración del menor de edad al entorno familiar; aunado a ello, el niño [REDACTED] se encuentra ante la necesidad física y emocional de regresar a su familia manifestándolo a través de una conducta de retraimiento, tristeza, poca interacción con sus iguales, además de la necesidad de seguridad emocional, así mismo de manera verbal y escrita ha externado su deseo por regresar al lado de su mamá diciendo “mamá ya me quiero ir contigo y ya te extraño, te quiero mucho”, [REDACTED].

PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA QUE EL MENOR DE EDAD [REDACTED] SEA REINTEGRADO AL ENTORNO FAMILIAR CON SU PROGENITORA LA C. [REDACTED].

Al concluir la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en este caso no se configuró el delito que motivó el ingreso del menor de edad a una casa hogar, no obstante, en tanto la autoridad ministerial resolvió archivar la averiguación previa por falta de elementos para consignar, el Consejo de Familia de Guadalajara llevó a cabo investigaciones sociofamiliares, además de intervenciones por parte del área de psicología a efecto de verificar las condiciones sociales y familiares de la progenitora del menor de edad, además de brindarle acompañamiento para su incursión en un proceso psicológico y su participación en un curso de escuela para padres; es por lo que a raíz de la resolución del ministerio público y de los trabajos realizados con la progenitora es que se propone la reintegración del menor de edad.

Al no haber comentarios sobre el caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, INCISO A, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a a).- [REDACTED].-

Propuesta de Reintegración Familiar.- Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda autorizar la reintegración familiar del menor de edad [REDACTED] con su progenitora [REDACTED].

5.- Siguiendo con el **punto cinco** del orden del día, sobre asuntos de menores de edad, **inciso b).- [REDACTED].- Informe de Situación Actual**, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Actual: Hogar [REDACTED]

ANTECEDENTE

Con fecha 26 de agosto de 2014, dentro de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, se expuso que el día 07 de agosto de 2014 la casa hogar [REDACTED] informa que con fecha 06 de agosto de 2014 [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, en compañía de otro adolescente, desertaron de la institución aproximadamente a las 12:30 horas mientras se llevaba a cabo el evento mensual denominado “Padrinos de Amor”,

refieren que se realizó la búsqueda correspondiente y al no ubicarlos se procedió a informar lo sucedido a la "Alerta Amber" correspondiéndole el número de reporte 140807/7927.

Se realizaron investigaciones tendientes a ubicar al menor de edad, siendo hasta el día 01 de septiembre del presente año que se recibe una llamada por parte del Lic. Daniel Córdova Coordinador del Programa "Atención al Niño" en la Ciudad de Mexicali, quien informa que el menor de edad se encuentra en dicha Ciudad y a través de entrevistas proporcionó algunos datos que les permitió saber que el niño vivía en un albergue de Guadalajara y el Consejo de Familia de Guadalajara es tutor institucional del mismo; se estableció contacto frecuente con el Lic. Daniel Córdova quien apoyó para realizar las gestiones necesarias para que el menor de edad fuera trasladado a la Ciudad de Guadalajara, hecho que pudo concretarse el día 04 de noviembre de 2014 cuando en compañía de personal del Programa Atención al Niño, [REDACTED] arriba a la ciudad de Guadalajara y en las instalaciones del Aeropuerto Internacional "Miguel Hidalgo" el menor de edad es entregado a personal del Consejo de Familia de Guadalajara, el mismo día es trasladado a la Casa Hogar "[REDACTED]" donde previamente se logró su ingreso.

A través de establecer acciones de seguimiento al presente caso, el día 12 de noviembre se realiza una llamada a la Casa Hogar "[REDACTED]" donde informan que el menor de edad [REDACTED] se encuentra estable; no obstante, el día 14 de noviembre se recibe una llamada por parte del Director de la Casa Hogar [REDACTED] quien informa que el menor de edad se encuentra apático, sin deseos de participar, ni hablar; argumentando además su deseo de irse de la casa. Se establece contacto telefónico con el menor de edad con la finalidad de contenerlo, acordando llevar a cabo una visita el día 18 de noviembre para atender sus peticiones y proporcionar información con la finalidad de que esté más tranquilo.

No obstante lo anterior, el día 15 de noviembre se informa de la deserción de [REDACTED] de la casa hogar [REDACTED]; el día 16 de noviembre de 2014, a través de una llamada telefónica informan que el menor de edad se encuentra en una Delegación Municipal

El día 18 de noviembre se establece contacto con la Dirección de Prevención Social de Tonalá donde se encuentra [REDACTED], se establece coordinación con la Trabajadora Social Guillermina Torres quien informa que el niño se encuentra en adecuadas condiciones, solicitando el apoyo para ser trasladado a una casa hogar a la brevedad posible.

Después de una intensa búsqueda de alternativas para [REDACTED], el día 19 de noviembre se logra que "Fundación [REDACTED]" acepte el ingreso del menor de edad, no obstante, dicha acción debe llevarse a cabo en un periodo de quince días más debido a que la misma abrirá sus puertas a menores de edad en situación de vulnerabilidad en el Municipio de [REDACTED] y hasta entonces podrá ser recibido; motivo por el cual se solicitó el apoyo del Hogar [REDACTED] para que de manera temporal reciban a [REDACTED], petición que fue atendida y el día 20 de noviembre el menor de edad fue trasladado a dicha casa hogar.

Durante el traslado [REDACTED] externó su deseo por ya no permanecer en una casa hogar y por el contrario se le dé la oportunidad de estar con su mamá para ayudarla a trabajar en la venta de dulces en la vía pública, se le explica a [REDACTED] que por su condición de menor de edad, además de las situación en la que se encuentra su progenitora su petición no puede ser atendida, no obstante, se buscarán para él alternativas que lo lleven a sentirse más tranquilo.

PROPUESTA: **FINES INFORMATIVOS**

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, INCISO B, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Respecto a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se manifiestan conformes con la información proporcionada.

5. Para el desahogo del punto cinco inciso c) relativo a [REDACTED].- Informe de Situación Actual, se refiere lo siguiente:

Edad: ■ años
Fecha de Nacimiento: ■■■■■■■■■■
Ubicación Anterior: Hogar ■■■■■■■■■■
Ubicación Actual: Domicilio Paterno

Con fecha 30 de septiembre de 2014, dentro de la Novena sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara se expuso el caso del joven ■■■■■■■■■■, el motivo de dicha exposición fue la petición del Hogar ■■■■■■■■■■ de otorgar prórroga de estancia al entonces menor de edad en virtud de que estaba próximo a cumplir la mayoría de edad y de acuerdo al reglamento Interno de la Institución debería egresar de la misma, sin embargo, argumentando que aún no culminaba sus estudios dentro del Programa IEEA, situación que se considera básica, además se le estaba apoyando para ser integrado a la vida laboral, brindándole así mayores herramientas para su reinserción social y familiar. Buscando a través de dicha prórroga reforzar sus habilidades y conocimientos para que pueda sobresalir y así lograr una reintegración exitosa. Al respecto se acordó aceptar la petición de la casa hogar de otorgar una prórroga de estancia e incursión a la vida laboral.

No obstante lo anterior, el pasado 24 de octubre del presente año, el joven ■■■■■■■■■■ solicita sus pertenencias a la dirección de la casa hogar y es integrado en casa de su progenitor ■■■■■■■■■■ quien tiene su domicilio en ■■■■■■■■■■ N° ■■■■, en la Colonia ■■■■■■■■■■ en el Municipio de ■■■■■■■■■■.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA EL CIERRE DEL CASO POR MAYORÍA DE EDAD.

Al no haber aportaciones sobre el presente caso, se pronuncia el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a ■■■■■■■■■■.- **Informe de Situación Actual.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada y acuerdan el cierre del caso por mayoría de edad.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **d)** relativo a ■■■■■■■■■■ y ■■■■■■■■■■ de apellidos ■■■■■■■■■■.- **Petición de Cambio de Albergue**, se expone lo siguiente:

■■■■■■■■■■
Edad: ■ años
Fecha de Nacimiento: ■■■■■■■■■■
Ubicación Actual: Institución ■■■■■■■■■■ A.C.

■■■■■■■■■■
Edad: ■ años
Fecha de Nacimiento: ■■■■■■■■■■
Ubicación Actual: Institución ■■■■■■■■■■ A.C.

ANTECEDENTES

El ingreso de los niños a la casa hogar tuvo lugar cuando el día 23 de septiembre de 2013 la C. ■■■■■■■■■■ presentó denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco en contra del padre de sus hijos ■■■■■■■■■■ por el delito de violencia intrafamiliar y amenazas, además de solicitar pensión de alimentos a favor de sus hijos ■■■■■■■■■■ y ■■■■■■■■■■.

Con fecha 11 de octubre de 2013 la C. ■■■■■■■■■■ acude de nueva cuenta a la Fiscalía a ratificar la denuncia que por escrito presentó el día 23 de septiembre del año

en curso, en agravio de ella y de sus hijos, al respecto señala que meses anteriores acudió al DIF Guadalajara a solicitar apoyo de una casa hogar para sus hijos [REDACTED] y [REDACTED] en virtud de que vive con su mamá ya que su ex pareja y padre de sus hijos [REDACTED] se ha desentendido de sus obligaciones respecto de proporcionar alimento para los menores de edad, además de que acostumbraba gritarles y pegarles a los niños con una chancra y el fajo debido a que se drogaba, siendo ese el motivo por el cual se separó de él, refiere que en casa de su mamá hay otros tres niños que pelean a sus hijos, cuando sale a trabajar los niños se quedan al cuidado de su mamá pero ésta también los maltrata, al igual que uno de sus hermanos quien también se droga y estando en ese estado suele propinar malos tratos a sus hijos, por lo que del DIF Guadalajara le informaron que ya contaban con una casa hogar para sus hijos y ella desea que estén ahí en tanto recibe atención psicológica y consigue un empleo mejor para de esta manera poder mantener a sus hijos, por lo que una vez que le explicaron la trascendencia de llevar a sus hijos a una casa hogar, fue su deseo dejar a disposición de la Autoridad a sus hijos.

SITUACIÓN ACTUAL

A partir de cambios favorables en las condiciones de vida de la progenitora de los menores de edad, además del cumplimiento de compromisos y recomendaciones, el día 07 de febrero de 2014 se inició el proceso de convivencias supervisadas en el interior de la casa hogar de los niños [REDACTED] y [REDACTED] con su progenitora [REDACTED]. Actualmente, las convivencias ya no son supervisadas por personal del Consejo de Familia y se llevan a cabo de manera directa en la institución, los resultados continúan siendo favorables, no obstante, de nueva cuenta las condiciones sociales, familiares y laborales en las que se encuentra la C. [REDACTED] son muy precarias lo que dificulta la posibilidad de una reintegración.

Con fecha 05 de noviembre de 2014 se recibe, por parte de la Institución [REDACTED], [REDACTED] A.C. un escrito mediante el cual hacen de conocimiento que: El Patronato de dicha institución ha tomado la decisión de modificar el modelo de atención de casa hogar para dedicarse a ser una estancia de lunes a viernes para apoyar a los hijos de madres trabajadoras. Esto obliga a reubicar a los niños que hasta este momento han tenido bajo su custodia.

En razón de lo anterior, personal operativo del Consejo de Familia de Guadalajara se ha dado a la tarea de identificar opciones de casas hogar para el ingreso de los menores [REDACTED], logrando la aceptación de los mismos en "[REDACTED] A.C. en el municipio de [REDACTED], dicho espacio tiene un modelo de atención similar al que se desarrollaba en "[REDACTED]", es un espacio agradable, en donde se observan relaciones de hermandad, cariño y respeto entre los niños y niñas que ahí habitan pues se trata de niños que desde temprana edad ahí han vivido, lo que genera un ambiente familiar.

Es importante señalar que en reciente visita realizada por la C. [REDACTED] al Consejo de Familia, se hizo de su conocimiento la situación que prevalece con sus hijos, pues ante la necesidad de llevar a cabo el cambio de institución de los niños, representará para ella un esfuerzo económico y de tiempo mayor para ella, sin embargo, aun cuando su situación es precaria se mostró dispuesta a continuar esforzándose por mejorar su situación hasta estar en condiciones de reasumir su custodia.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, INCISO D, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED].- **Petición de Cambio de Albergue.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

5. Para el desahogo del **punto cinco inciso e)** relativo a [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] y [REDACTED].- **Petición de Cambio de Albergue,** se expone lo siguiente:

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Ubicación Actual: [REDACTED] A.C.

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Ubicación Actual: [REDACTED] A.C.

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Ubicación Actual: [REDACTED] A.C.

ANTECEDENTES:

El día 03 de mayo de 2013, la Procuradora Social de la Familia del Sistema DIF Guadalajara comparece a denunciar hechos que considera pueden ser un delito cometido por los C.C. [REDACTED] y [REDACTED] en agravio de los menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED], toda vez que a partir de un reporte de maltrato infantil que recibieron el día 18 de abril de 2013 y que derivado de las investigaciones de Trabajo Social mediante las cuales se corrobora que en efecto los tres menores de edad, en mayor medida [REDACTED] son objeto de maltrato físico y psicológico por parte de su madre y padrastro; así mismo de las indagaciones se desprende que en el domicilio prevalece la violencia y el consumo de drogas, además de la venta de las mismas. En las declaraciones de los tres niños señalan los malos tratos que reciben de parte de sus padres, así mismo han sido testigo del hábito de consumo de droga por parte del C. [REDACTED]; por su parte, los C.C. [REDACTED] y [REDACTED] reconocen el maltrato que infunden a sus hijos, la adicción al consumo de marihuana por parte del señor [REDACTED] y la venta del mismo producto.

El C. [REDACTED] se encuentra procesado por un delito federal, en tanto que la C. [REDACTED] se ha dado a la tarea de recuperar a sus hijos realizando diversas acciones tales como quejas ante la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, de la Agencia 13 de Albergues y Asilos de la Fiscalía General del Estado fue informado a este Consejo de Familia de Guadalajara que de las actuaciones que integran la Averiguación Previa 2318/2013 se advierte que los hechos investigados son constitutivos de Violencia Intrafamiliar en agravio de los menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED], cometidos por su madre y la pareja de esta y que de la investigación de los hechos han quedado reunidos los elementos para consignar al Órgano Jurisdiccional competente.

En razón de lo anterior, toda solicitud de convivencia que la progenitora de los menores de edad ha realizado no ha podido ser atendida conforme a sus pretensiones, no obstante, a la fecha los niños recibe las visita mensual por parte de su abuela materna en el interior de la

casa hogar, sin embargo, no existen las condiciones para que los menores de edad pudieran ser reintegrados al entorno familiar.

Así las cosas, con fecha 05 de noviembre de 2014 se recibe, por parte de la Institución [REDACTED] A.C. un escrito mediante el cual hacen de conocimiento que: El Patronato de dicha institución ha tomado la decisión de modificar el modelo de atención de casa hogar para dedicarse a ser una estancia de lunes a viernes para apoyar a los hijos de madres trabajadoras. Esto obliga a reubicar a los niños que hasta este momento han tenido bajo su custodia.

En razón de lo anterior, personal operativo del Consejo de Familia de Guadalajara se ha dado a la tarea de identificar opciones de casas hogar para el ingreso de los menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED], logrando la aceptación de los mismos en la casa hogar [REDACTED], dicha institución atiende niños y niñas, lo cual fue de los aspectos que se buscó considerar con el propósito de que los hermanos pudieran continuar juntos, así mismo, el modelo de atención de dicha casa hogar permite que los niños ahí resguardados reciban una atención personalizada ya que son pocos los niños que ahí habitan, el espacio físico es propicio para el sano desarrollo de los menores de edad y las relaciones que entre los niños y niñas se observan son propios de su edad.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS

El Lic. José Ricardo Carrillo Almeida pregunta dónde se encuentra ubicada [REDACTED], al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que la fundación se encuentra en [REDACTED].

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se procede a pronunciar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO, INCISO E, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] y [REDACTED].- **Petición de Cambio de Albergue.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

5. Para el desahogo del punto cinco inciso f) relativo a [REDACTED] [REDACTED].- Permiso para Participar en Evento Deportivo, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Actual: Hogar [REDACTED]

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de marzo de 2006, la menor de edad [REDACTED], junto a su hermana menor [REDACTED] fueron resguardadas en la casa hogar "[REDACTED]", siendo el motivo omisión de cuidados y atentados al pudor.

El 06 de diciembre de 2010 se presentó demanda de Pérdida de Patria Potestad en contra de los progenitores de las menores de edad, dicha demanda fue turnada al Juzgado Sexto Familiar correspondiéndoles el número de expediente 2014/10 el juicio se encuentra en el periodo de alegatos.

La menor de edad presenta Retraso Mental Leve y problemas de Lenguaje, acude a recibir educación especializada en un Centro de Atención Múltiple (CAM), además de terapias de lenguaje.

Dentro de la institución ha mostrado en todo momento adecuado comportamiento, seguimiento de reglas, cumplimiento de responsabilidades.

SITUACIÓN ACTUAL

Con fecha 20 de noviembre de 2014, a través del OFICIO HTVM/091/2014 el Hogar [REDACTED] solicita a este Consejo de Familia autorización para que la adolescente [REDACTED] pueda participar en el evento deportivo denominado II Regional de Deporte Adaptado, Rumbo a la Palalimpiada Nacional 2015, organizado por el CODE Jalisco, el cual está programado a realizarse los días 28 y 29 de noviembre, cuya sede será en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Al oficio anexan la convocatoria a dicho evento y agregan que en caso de autorizarse su participación la adolescente será acompañada por persona adscrita a la casa hogar para su resguardo y protección.

PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA LA SOLICITUD DEL HOGAR [REDACTED] PARA QUE LA ADOLESCENTE [REDACTED] PARTICIPE EN EL II REGIONAL DEL DEPORTE ADAPTADO.

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO NUEVE, INCISO F, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- **Permiso para Participar en Evento Deportivo.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerda otorgar el permiso para que la joven [REDACTED] participe en el II Regional del Deporte Adaptado.

5. Para el desahogo del punto cinco inciso g) relativo a [REDACTED].- Informe de Situación Actual, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Progenitora: [REDACTED].

ANTECEDENTES:

Derivación al Consejo Estatal de Familia: Con fecha 14 de febrero de 2013, la niña es puesta disposición por el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 11 Receptora. Averiguación Previa C/841/2013.

Ubicación Anterior: Casa Hogar "[REDACTED] A. C."

Delito: Maltrato infantil: la menor de edad fue encontrada en la vía pública, en la colonia [REDACTED], por una persona a quien le refirió que era maltratada por su progenitora la cual la envía a trabajar y con el dinero que obtiene adquiere droga para su consumo.

Ubicación actual: Hogar [REDACTED]"

Cabe señalar que no era la primera vez que la menor se encontraba a disposición del CEF, debido a que el 17 de junio 2011, se recibió la Averiguación Previa C/3078/2011/M donde estaban involucrados [REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED]. Se asigna el número de expediente 071/2011.

En esa ocasión [REDACTED] declaro que se escapó de su casa junto con su hermano [REDACTED] porque su mamá los golpeaba y no deseaba vivir más con ella. Siendo resguardados en el albergue "[REDACTED]". Sin embargo, el día 11 de noviembre de 2011 el albergue "[REDACTED]" informo al Consejo Estatal de Familia que [REDACTED] y [REDACTED] se escaparon del albergue antes mencionado.

Con fecha 14 de noviembre de 2011, la señora [REDACTED], abuela materna de los menores de edad informa al Consejo Estatal de Familia que sus nietos se encuentran con ella, estudiando y brindándoles lo que necesitan.

En entrevista con la menor de edad menciona que de estar con su abuela [REDACTED] su progenitora acude por ella y su hermano y los lleva a su domicilio, estando ahí es donde [REDACTED] decide salir y al encontrarla en la vía pública y realizar las investigaciones correspondientes es nuevamente resguardada.

En la casa hogar [REDACTED] A.C. informaron que la adolescente no se había adaptado a la institución y su conducta no era positiva, por tal motivo solicitan su pronta Reubicación. Con fecha de 04 de noviembre de 2013, la casa hogar "[REDACTED]" da aviso al CEF que la menor de edad desertó el 31 día octubre de 2013, [REDACTED] fue ubicada en el mercado [REDACTED] y fue trasladada de nueva cuenta a la casa hogar [REDACTED] A.C.

SITUACIÓN ACTUAL

Con fecha 24 de junio del 2014 se deriva el caso al Consejo de Familia de Guadalajara con el expediente CONFAM 09/2014, con la finalidad de llevar a cabo las acciones tendientes a resolver su situación jurídica o según sea el caso dar el seguimiento correspondiente al mismo.

El 12 de septiembre del año en curso, se realiza visita a la casa hogar "[REDACTED]" con el objetivo de entrevistar a la menor de edad [REDACTED] encontrando a una adolescente en adecuadas condiciones.

No obstante lo anterior, el día 10 de noviembre de 2014 la directora de la casa hogar "[REDACTED]" A.C. se presenta en las instalaciones del Consejo de Familia de Guadalajara en compañía de con la menor de edad [REDACTED], mencionando se encontraba allí para dejar a la menor en mención ya que no podía continuar bajo su cuidado, debido a que el 23 de octubre del mismo año la menor de edad se había vuelto a fugar por tal motivo ya no podía seguir resguardándola en su institución; se le informó que antes de tomar tal decisión debió haber informado de la situación que prevalece con la adolescente a efecto de tener oportunidad de buscar alternativas para su reubicación, sin embargo, no accedió a brindar ningún tipo de apoyo dejando a la niña junto con sus pertenencias en las oficinas del Consejo de Familia. Ante tal situación se procedió a realizar una exhaustiva búsqueda de opciones para la adolescente encontrando una respuesta favorable en el Hogar [REDACTED] lugar donde fue recibida el día 10 de noviembre de 2014.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS

Al concluir la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz relata la forma en la que le fue entregada a la menor de edad en las oficinas del Consejo de Familia, señalando la manera arbitraria de las religiosas encargadas de la casa hogar de llevar a la menor de edad ya con sus efectos personales en mochilas para que fuera trasladada a otro espacio, sin que las explicaciones en torno a su decisión fueran suficientes para que reconsideraran las cosas y comprendieran que así no se deben atender las cosas, mucho menos cuando está de por medio la seguridad y estabilidad de un menor de edad.

Al respecto, el Lic. Edgar Tello Arcos sugiere se de vista de lo sucedido al Ministerio Público, opción con la que los Consejeros presentes se manifiestan de acuerdo.

Al no haber comentarios, se emite el siguiente

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIEZ, INCISO G, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada, así mismo, se acuerda informar al Ministerio Público lo ocurrido.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **h)** relativo a **PROPUESTA DEL ALBERGUE “HOGARES DE LA CARIDAD”**, se expone lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2014 se recibe escrito del Albergue Hogares de la Caridad dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara mediante el cual señalan lo siguiente:

“Nos acercamos a Usted solicitando apoyo económico para cubrir parte de los gastos de manutención de los pupilos del Consejo de Familia del Municipio de Guadalajara y que se encuentran a nuestro cuidado”.

“Pedimos nos autoricen un beca mensual de por lo menos \$3,500 pesos para cada uno de los diez chicos que se encuentran en esta Institución, cantidad que estaríamos destinando principalmente al cuidado médico que requieren dadas las condiciones neurológicas de cada chico, informamos también que los gastos promedio para cada beneficiario de la casa hogar se tienen presupuestados de un poco más de \$10,000 pesos, para que consideren la urgencia del apoyo a fin de ir saneando nuestra situación económica”.

Cabe mencionar que dentro de los asuntos que fueran derivados por el Consejo Estatal de Familia el día 24 de junio de 2014, se encuentra nueve asuntos, que aunado a una más que ya se encontraba en Hogares de la Caridad, sumas diez pupilos cuya situación es por demás apremiante pues todos presentan parálisis infantil y en su mayoría crisis convulsivas, que aunadas a otros padecimientos específicos en cada pupilo los colocan en una situación de extrema necesidad a efectos de que sean atendidos como lo requieren para mejorar su calidad de vida.

Es importante señalar que por parte del área de Trabajo Social se ha cotizado el costo de los medicamentos que nuestros pupilos de Hogares de la Caridad requiere, por cada uno la cantidad oscila entre los \$4,000 y \$6,000, sólo por concepto de medicamentos, pues además requieren de pañales, leche especial, suplementos alimenticios, terapias de rehabilitación y otras necesidades, por lo que la propuesta realizada por el Albergue Hogares de la Caridad podría resultar en beneficio para todos los involucrados, principalmente los pupilos de este Consejo de Familia.

PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL ALBERGUE HOGARES DE LA CARIDAD.

Al concluir la exposición, el Lic. Edgar Tello Arcos pregunta de dónde se va a obtener el dinero para cubrir la aportación mensual propuesta; al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que ya se encuentra en trámite administrativo el recurso, ya está etiquetado para cubrir el costo del medicamento.

Por su parte el Lic. José Ricardo Carrillo Almeida que él está de acuerdo en aprobar la propuesta, con la salvedad de que se garantice la existencia del presupuesto.

Al respecto, el Lic. Edgar Tello Arcos comenta que el apoyo sería por dos meses, los que restan para finalizar el año, y después volver a presupuestar en relación al ejercicio fiscal, puesto que son recursos del Gobierno del Estado al Sistema DIF Jalisco; sugiere se contemple lo que va a pasar el siguiente año, garantizar que se seguirá recibiendo el apoyo. Sin comentarios sobre el caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO ONCE, INCISO H, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a **PROPUESTA DEL ALBERGUE “HOGARES DE LA CARIDAD”**. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan aceptar la propuesta siempre y cuando se garantice el presupuesto para tal fin.

6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Siguiendo con el orden del día, **punto siete;** sobre el informe de **declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara,** el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone en este mes no se recibieron asuntos nuevos.

7.- Siguiendo con el Orden del Día, punto 7 sobre las Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a poner a consideración del Pleno del Consejo de familia las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

2. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED] de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

3. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

4. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

5. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

6. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

7. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

8. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

9. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

10. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuyo padre es [REDACTED].

Al revisar los expedientes que contiene la solicitud de ratificación, el Lic. José Ricardo Carrillo Almeida señala que hay una solicitud en la que detecta que falta un dato, propone llevársela y remitirla nuevamente al Consejo de Familia ya completa pues detecta que corresponde a su Oficialía.

Al no haber más observaciones o comentarios, se procede a realizar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOCE, DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se acuerda notificar a los Oficiales del Registro Civil esta determinación, quedando pendiente la solicitud que debe ser completada con el dato requerido.

8.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre las **Asuntos varios**, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, pregunta a los presentes si desean exponer algún tema o asunto.

Al respecto, la Lic. María Mercedes Espinosa Castillo refiere que agradece el apoyo que se le ha brindado, no obstante, la presente sesión la última en la que acompaña, pues decide retirarse como Consejera aduciendo a cuestiones personales el motivo de su renuncia.

El Abogado Juan Carlos Martínez Cruz agradece su participación y apoyo, reconociendo sus valiosas aportaciones; al comentario se suma el Lic. José Ricardo Carrillo Almeida quien además agradece haberla reencontrado y el apoyo que le ha brindado en cada etapa en la que han coincidido. Por su parte, la Lic. Maritza Aguirre López refiere que si su renuncia se somete a votación su voto es en contra ya que no desea perder un elemento tan valioso.

El Lic. Edgar Tello Arcos sugiere que la renuncia de la Lic. María Mercedes Espinosa Castillo como Consejera Ciudadana quede establecida como un punto de acuerdo para que se le sustituya.

Sin más comentarios al respecto, se pronuncia el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRECE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos aceptan la renuncia de la Lic. María Mercedes Espinosa Castillo como Consejera y acuerdan sea sustituida.

Al no haber más asuntos varios a tratar y continuando con el orden del día, **punto 09** referente a **Clausura de sesión**.

En uso de la voz, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz.- Agradece la participación de los Consejeros y manifiesta que siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 25 veinticinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, se da por concluida la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce a las 09:00 horas, en la Sala de Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539, de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. José Ricardo Carrillo Almeida

Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Mayra Libier Garabito Pérez

En representación de la LDI Laura Patricia Hernández
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y
del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. María Mercedes Espinosa Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D'Acosta

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número quince de quince, perteneciente al acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 25 de noviembre de 2014. JCMC*